

## ENCUADRE DE TRABAJO PARA LAS CATEDRAS CON PRÁCTICAS ACADÉMICAS MEDIADAS POR LA VIRTUALIDAD

La Carrera de Trabajo Social de la FCS es de carácter presencial y la enseñanza mediada por la tecnología es una excepcionalidad derivada del contexto de pandemia. Según el Plan de estudios *“Las prácticas académicas constituyen un espacio central de aprendizaje en la formación de los profesionales de Trabajo Social y están directamente articuladas a los núcleos definidos, pero tienen características particulares de acuerdo a los diferentes momentos del proceso de formación. Se define a las prácticas académicas como un espacio de enseñanza aprendizaje que se caracteriza por un contacto intencionado con la realidad con un objetivo de aprendizaje, diferenciándose de la práctica profesional.”*

La coyuntura actual, nos pone en el desafío de recrear la enseñanza de las prácticas en entornos virtuales, poniendo los mayores esfuerzos en recuperar estos espacios como momentos de interacción, de reflexión colectiva y de procesualidad en los aprendizajes del oficio y saber disciplinar.

En función de ello, y tomando las experiencias de las enseñanzas de las prácticas académicas del ciclo 2020, las readecuaciones del Régimen de Enseñanza 2021 y las reuniones realizadas con las cátedras de Trabajo Social con prácticas académicas. Se acuerdan con las cátedras los siguientes puntos:

- Según Régimen de Enseñanza readecuado se exige para aprobación de la práctica el 80% asistencia y 60% para estudiantes trabajadores o con hijes a cargo inscriptes en el régimen. **La asistencia al encuentro de comisión o taller de práctica es un requisito básico**, luego cada cátedra definirá la exigencia de participación en otros espacios y actividades, respetando carga horaria semanal y nivel de la carrera que se encuentra, y de acuerdo a la relevancia que dicha actividad tenga para el desarrollo del proceso de aprendizaje.
- De ese modo, **la presencia en encuentros y/o actividades sincrónicas** virtuales propias de la práctica académica (sean talleres grupales, entrevistas, participación en reuniones de instituciones u organizaciones, participación en paneles u otras actividades organizadas por la cátedra o referentes territoriales) **también constituyen requisitos para la regularidad**. Las definiciones de cada cátedra sobre dichas actividades serán informadas a les estudiantes mediante Aula Virtual y a la Dirección de Carrera como parte del plan de prácticas.
- La práctica requiere la **elaboración de trabajos grupales e individuales de escritura, lectura, producción que son evaluados como proceso**, y tendrán directa relación con el proceso de acercamiento, inserción, reconocimiento o intervención que demanda cada nivel de práctica. Además, tendrán trabajos prácticos evaluativos que se consideran **Evaluación de resultado**. Cada cátedra definirá en función del nivel de práctica cuáles y

cuántas serán las producciones exigidas en la evaluación de proceso y resultado, tomando como parámetro lo que dispone el régimen de enseñanza (Res FCS 907/17 y HCS 1748/17).

- Tanto las CLASES teóricas como los encuentros por comisión de prácticas podrán ser grabados y puestos a disposición en el aula virtual, según criterios de las cátedras y consentimiento de estudiantes. Esto se definirá en función de su potencial y pertinencia pedagógica y las posibilidades técnicas. **No es obligatoria la grabación de clases teóricas y/o talleres de práctica sincrónicos.** Los espacios de práctica son instancias de encuentro entre docentes y estudiantes, donde el abordaje de contenidos y actividades se van definiendo en función de esa interacción, donde, en muchos casos se ponen en juego experiencias personales; no son productos elaborados con la intención de ser grabados y reproducidos.
- Las dificultades de **Conectividad** de los estudiantes deberán tramitarse a través de la SAE, en los plazos y circuitos institucionales establecidos para los estudiantes de la FCS, a los fines de analizar las posibles respuestas institucionales. Las dificultades de conectividad no modifican los requisitos para la regularidad de la práctica
- Según Régimen de Enseñanza las clases teóricas no son obligatorias, sin embargo, son un insumo fundamental para desarrollar el plan de prácticas de cada asignatura, por ello **es crucial que los estudiantes, sobre todo en este contexto de virtualidad participen en las clases teóricas.**
- También es importante que los estudiantes tengan en cuenta que las prácticas académicas fueron pensadas y diseñadas con un carácter de procesualidad e integralidad en un recorrido académico, esto se ve afectado negativamente con la suspensión de correlatividades (aunque como recurso excepcional tienda a favorecer en otras dimensiones dicho recorrido). **El cursado simultáneo de prácticas de diferentes años puede significar una dificultad para el proceso de aprendizaje.**
- **Las prácticas académicas serán virtuales atendiendo a las condiciones de emergencia sanitaria,** y disposiciones de aislamientos /distanciamiento social preventivo y obligatorio, como a las resoluciones institucionales de la UNC que hacen de marco. También será criterio para este tipo de enseñanza mediada por la virtualidad las propuestas que las cátedras consideren pertinentes y posibles en este contexto. Podrán desarrollarse acciones presenciales cuando la situación del contexto se modifique y/o cuando las cátedras logren generar las condiciones interinstitucionales para realizarlo. En los casos donde se diseñaran prácticas de inserción territorial /institucional directa y presencial en el contexto de pandemia, se contemplaran las posibilidades de los estudiantes y su consentimiento.